INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARIA
"Ciencia, sabiduría y formación integral"
PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA
Oficializada por Resolucion N° 2079 del 16 de Nov. De 2006
de Secretaria de Educacion Distrital
DANE 113001000879 NIT 8060119194

ORDEN DE COMPRA N° 00015

Fecha:	9 DE SEPTIEMBRE 2026
Proveedor:	CONFORTFRESH S.A.S
CC:	901016547-5
Direccion:	AV CONSULADO CL 30 # 39-190
Telefonos:	6931280

Me permito comunicarle que analizadas las propuestas recibidas para la adquisición a titulo de compraventa, la Institución Educativa SANTA MARIA amparada en la facultad que le confiere la Ley 715 del 2001 en su articulo 13° y el Decreto No. 4791 de 2008 compilado en el decreto 1075 de 2015 ha decidido adjudicarle la presente orden de compra, teniendo en cuenta que: 1ro.) Que el contratista declara en forma unilateral que tiene experiencia en los asuntos relacionados objeto de la presente orden; 2do.) Que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA OBJETO: sirvase suministrar las siguientes mercancias:

Cant	Detalle	V. Unit.	V. total
2	CONDENSADOR 060BTU 220/160 R410 CONFORTFRESH	$ 3.361.246,00	$ 6.386.367,00
2	FANCOIL PT 060BTU 220/1/60 S13 CONFORTFRESH	$ 1.779.436,00	$ 3.380.929,00
1	MINISPLIT 024 KTBU 220/160 S13 CONFOTFRESH	$ 1.878.300,00	$ 1.784.385,00
1	MINISPLIT 036 KTBU 220/160 ECO R410 A3 CONFOTFRESH	$ 3.282.155,00	$ 3.118.047,00
	VALOR BRUTO		15.441.820
	DESCUENTO		772.092
	SUBTOTAL		14.669.728
	19% I.V.A.		2.787.248
	TOTAL		17.456.976

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total de la presente orden para todos los efectos legales y fiscales será la suma de $ 17.456.976 (DICISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE). **TERCERA: DURACIÓN:** El término de duración de la presente orden será de 6 dias , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de la orden de compra. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). Suministrar la mercancia según lo estipulado en el objeto de este contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Informar al contratista cualquier irregularidad que se presente por razón del desarrollo del objeto. b). Pagar oportunamente el costo de la mercancia. **SEXTA: TERMINACIÓN:** Esta orden se vence por el término estipulado en la cláusula tercera, o por el incumplimiento de una o más de las obligaciones por parte del Contratista o Contratante **SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley 80 de 1993, y demás normas legales vigentes. **OCTAVA SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia acerca del cabal cumplimiento y ejecución de esta orden será ejercido por el contratante a través del Rector de la Institución Educativa SANTA MARIA **NOVENA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las erogaciones correspondientes al pago del presente servicio se harán con cargo al rubro de COMPRA DE EQUIPO contenidos en el presupuesto para el presente año 2026, para lo cual se expedirá la correspondiente disponibilidad presupuestal No 0019, de 20 de agosto de 2026. **DECIMA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato Institución Educativa Santa Maria . 1) Registro Presupuestal, 2) Disponibilidad Presupuestal B) Por parte del CONTRATISTA: 1) Copia de la Cedula de Ciudadania, Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales, RUT, Certificados de Antecedentes Judiciales.

Firma:
CONTRATANTE

Firma:
CONTRATISTA